

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5420 Resolución de 12 de julio de 2017, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa, para el ejercicio 2017, entre la Consejería con competencias en materia de deportes y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U."

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa, para el ejercicio 2017, suscrito en fecha 30 de marzo de 2017, entre la Consejería de Cultura y Portavocía, y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U", y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima del propio Contrato-Programa, en la cual se dispone la obligación de publicar ese Contrato Programa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Habida cuenta que los entes del sector público autonómico han de estar adscritos a una Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y estando la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" incluida en ese sector publico autonómico según el artículo 11 de la citada Ley, así como el artículo 39 de la Ley 7/2004, de 28 de octubre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Comoquiera que la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la empresa pública "Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, previó en su disposición transitoria que, en tanto no se constituyera esa empresa (lo cual fue llevado a efecto mediante la aprobación de sus estatutos fijándose la denominación social de "Región de Murcia Deportes, SAU") la Dirección General de Deportes asumiría todas las funciones que esa empresa en el periodo previo a su constitución de conformidad con la legislación aplicable y, correlativamente, la disposición adicional de la referida Ley 7/2002, de 25 de junio, había ordenado la subrogación de esa empresa, una vez constituida, en todos los derechos y deberes de la "Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina" que hasta ese momento eran ejercidas por la Dirección General de Deportes.

Al haber sido asumidas las competencias en materia de deportes por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, en cuyo artículo 7 se atribuyen a esa Consejería la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes y, consecuentemente, pasando la Dirección General de Deportes de estar integrada en la, entonces denominada, Consejería de Cultura y Portavocía a ubicarse en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, según dispone el artículo 8 del Decreto 72/2017, de 7 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de esa Consejería, en el que se dispone que esa Dirección General ejercerá las competencias asignadas al departamento en materia de deportes,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa, para el ejercicio 2017, entre la Consejería de Cultura y Portavocía (departamento competente en materia de deportes en la fecha de su firma), y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, que se inserta como anexo, el cual contiene, a su vez, cuatro anexos.

Murcia, 12 de julio de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

ANEXO**Contrato-programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Cultura y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.****Código del Ente: 18-0-11-SMRS**

En Murcia, 31 de marzo de 2017.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a. Noelia María Arroyo Hernández, Consejera de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la representación que ostenta en virtud del Decreto de la Presidencia número 27/2015, de 4 de julio (BORM n.º 152 de 4 de julio).

De otra parte Sr. D. Francisco Javier Navarro Sánchez, como Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. actuando en nombre y representación de la misma, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 23 de enero de 2017 y elevado a escritura pública ante la notario de Murcia Doña Purificación Díaz Martínez, el día 17 de marzo de 2017, con el número de protocolo 292.

LOS COMPARECIENTES

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo.

Manifiestan:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión

de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina". Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina". Asimismo podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Cultura y Portavocía, de conformidad con el Decreto de Consejo de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U." se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura y Portavocía, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General de Accionistas y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Cuarto: La ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Quinto: La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en su disposición adicional Trigésima Segunda, establece que "Durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública".

Sexto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Cultura y Portavocía y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" convienen la suscripción del presente Contrato-Programa,

elaborado aplicando los criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP), creada al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, y donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar por el Ente, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del mismo, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2017, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2017, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato programa.

1. El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU y la Consejería de Cultura y Portavocía, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

2. El contrato programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la CCCSP.

Segunda.- Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b. En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, La Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato. a su término. no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o. Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Cultura y Portavocía o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q. Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del Ente, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Tercera.- Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

La Sociedad Mercantil ostenta frente a la Consejería de Cultura y Portavocía, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

a. A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Cultura y Portavocía, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b. A recibir de la Consejería de Cultura y Portavocía en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Cultura y Portavocía, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, la Sociedad ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2017 que se detalla en el ANEXO I, del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE, se recogen los objetivos generales definidos, que en materia de Gestión y Promoción del Deporte la Sociedad llevará a cabo durante el año 2017 y se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por la sociedad a través de las correspondientes áreas operativas.

Quinta.- Medios personales del Ente.

Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la Sociedad cuenta con el personal descrito en el Anexo II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación de la Sociedad Mercantil.

En el ANEXO III al presente Contrato Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que la Sociedad destina a cada área operativa para el ejercicio 2017 así como sus fuentes de financiación según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

Séptima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U." elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por

parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato programa para el año 2017 por duplicado, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.—Región de Murcia Deportes, S.A.U., Director-Gerente, Francisco Javier Navarro Sánchez.

ANEXO I

Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) para la anualidad 2017

El PAAPE constituye el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, que en materia de gestión y promoción del deporte, la Sociedad llevará a cabo durante el año 2017, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Cultura y Portavocía.

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) gira en torno a tres áreas operativas de actuación:

- A01. Área de Programas Deportivos
- A02. Área de Residencia e Instalaciones
- A03. Área de Formación

Las áreas operativas representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollara a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, al Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- AREA PROGRAMAS DEPORTIVOS

Tiene como objetivo desarrollar los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica que según la Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Deportes (BOE n.º 137 de 6 de junio) el Consejo Superior de Deportes reconoce al Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, formando parte de su clasificación como Centro Deportivo, y cuya gestión, según la ley de constitución y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, que fue modificada por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia) lleva acabo la Sociedad.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A01-LA1.- Programas Deportivos de Tecnificación y Alto Rendimiento

Consiste en la ejecución de la línea de programas alto rendimiento, tecnificación deportiva estatales y autonómicos a desarrollar en el CTD. "Infanta Cristina".

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de deportistas becados por el CTD	50 máximo
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	600
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB03: Servicio de atención formativa y/o de fisioterapia a Deportistas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento	N.º de deportistas que usan los servicios	60 máximo

A02.- AREA DE RESIDENCIA E INSTALACIONES

El Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, inaugurado en el año 1994, fue creado con la finalidad, por un lado, de gestionar su residencia dando alojamiento y manutención a los deportistas de la Región de Murcia que utilicen sus instalaciones y por ende a los deportistas de otros sitios de España que vengan a realizar sus entrenamientos y concentraciones en nuestra región; y por otro lado, de gestionar eventos y campeonatos deportivos con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos y con objetivo de obtener la mayor repercusión posible de los mismos.

Dentro de esta área operativa existen dos líneas de actuación.

18-0-11-SMRS-A02-LA1. Residencia

Los objetivos previstos de actuación para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	N.º de pernoctaciones	15000
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB02: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente alojado en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,5 puntos
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la repercusión del CTD en el público general	N.º de visitas anuales en la página web del CTD	5000

18-0-11-SMRS-A02-LA2. Instalaciones

Los objetivos previstos de actuación para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB01: Maximizar el número de campeonatos deportivos celebrados en el CTD	N.º de campeonatos deportivos	35
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de eventos deportivos celebrados en el CTD	N.º de eventos deportivos	200
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario de las instalaciones en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en las instalaciones	4,5 puntos

A03.-AREA DE FORMACIÓN

Tiene por objetivo el desarrollo de la formación de técnicos deportivos en las distintas modalidades y especialidades deportivas orientadas a la profesionalización de los recursos humanos del deporte y a la consecución de los objetivos formativos y de rendimiento de los deportistas.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A03-LA1. Formación

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	N.º de cursos	10
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(N.º de bloques de formación organizados en plazo comprometido/N.º de bloques solicitados)*100	90%
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de los alumnos.	4,5 puntos

Para los indicadores anteriormente definidos, se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Mas de 100%	10	

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Sociedad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

Costes + obligaciones

Parámetro Económico: ----- ≤ 1

Ingresos + derechos ciertos y confirmados

ANEXO II

RESUMEN “PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)” DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU 2017

ÁREA OPERATIVA	LINEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	A01-LA1 P.D. TECNIFICACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	Nº de deportistas becados por el CTD anuales	50			Rafael Granizo Calvo
		18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T. Autonómicos desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	Nº de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	600			
		18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB03: Servicio de atención formativa y/o de fisioterapia a Deportistas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento	Nº de deportistas que usan los servicios anuales	60			
A02: RESIDENCIA E INSTALACIONES	A02-LA1 RESIDENCIA	18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	15000			Aurea Sintas Rodríguez
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB02: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente alojado en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,5 puntos			
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la repercusión del CTD en el público general	Nº de visitas anuales en la página web del CTD	5000			
	A02-LA2 INSTALACIONES	18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB01: Maximizar el número de campeonatos deportivos celebrados en el CTD	Nº de campeonatos deportivos	35			Pedro Sánchez Vázquez
		18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de eventos deportivos celebrados en el CTD	Nº de eventos deportivos	200			
		18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario de las instalaciones en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en las instalaciones	4,5 puntos			
A03: FORMACIÓN	A03-LA1 FORMACIÓN	18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	10			Francisco Javier Navarro Sanchez Sofía Latorre Cánovas
		18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados)*100	90 %			
		18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de los alumnos.	4,5 puntos			

ANEXO III**18-0-11-SMRS- Medios Personales y Recursos Materiales de la SOCIEDAD
MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA, S.A.U.****PLANTILLA DE PERSONAL POR PUESTO Y CATEGORIAS****1.- Recursos Personales:**

Todos los medios personales están asignados a la consecución de los objetivos y prioridades marcadas por todas las Áreas y Líneas de actuación recogidos en el (PAAPE) contando para el cumplimiento de sus fines con los siguientes recursos Humanos:

DEPARTAMENTO	PUESTO
DIRECCIÓN	Director-Gerente
ADMINISTRACIÓN	Jefa de Administración
	Técnico Administrativo
FORMACIÓN	Jefe de Estudios
	Coordinador de Actividades Formativas
PROGRAMAS DEPORTIVOS	Tutor de Estudios
	Fisioterapeuta
RECEPCIÓN	Jefa de Recepción y Coordinación
	Técnico auxiliar de comercio y marketing
	Recepcionista
	Recepcionista
	Recepcionista
MANTENIMIENTO	Recepcionista
	Jefe de Mantenimiento
	Oficial de 1º de Mantenimiento Náutico
	Oficial de 1º de Mantenimiento Residencia
	Oficial de 2º de Mantenimiento
	Oficial de 2º de Mantenimiento
LIMPIEZA	Oficial de 2º de Mantenimiento
	Limpiadora
	Limpiadora
	Limpiadora
	Limpiadora

Los recursos humanos ascienden a 23 empleados que se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

CATEGORIA	ANUALIDAD 2016-2017
ALTOS CARGOS	1
TITULADOS SUPERIORES	4
TITULADOS MEDIOS	3
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3
AUXILIARES	8
SUBALTERNOS	4
OTRO PERSONAL	
TOTAL	23

El coste laboral total (capítulo 1) asciende para el año 2017 a 629.275 €, distribuido el gasto por categorías de la siguiente manera:

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL	
	(En euros)
TIPO DE GASTO	ANUALIDAD 2016-2017
ALTOS CARGOS	62.445,56
TITULADOS SUPERIORES	146.304,77
TITULADOS MEDIOS	78.826,93
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	82.436,80
AUXILIARES	172.997,98
SUBALTERNOS	86.262,96
OTRO PERSONAL	
TOTAL	629.275

2.- Recursos Materiales:

Las dependencias con las que cuenta el Centro se encuentran ubicadas en el Municipio de Los Alcázares y están distribuidas de la siguiente manera:

Nº	Instalación
1	Residencia para deportistas
2	Edificio Principal de servicios
3	Edificio de Fisioterapia y Centro de Valoración y Rendimiento Deportivo
4	Sala de Ergometría
5	Sala de Musculación
6	Pabellón Polideportivo
7	Pabellón de Deportes de Combate
8	Zona Spa



9	Recta y zona de Atletismo
10	Pistas de Pádel
11	Pista Polideportiva de Hierba Artificial
12	Hangar de embarcaciones
13	Pantalán
14	Rampa de acceso al mar
15	Pabellón de Billar
16	Piscina Cubierta climatizada
17	Aula del Mar
18	Pista polideportiva
19	Zona de Varada
20	Zonas verdes
21	Pista de Deportes de Playa
22	Circuito de Jogging
<i>Nº</i>	<i>Espacio Natural</i>
1	Mar Menor
2	Mar Menor-Voley-Playa

ANEXO IV

**18-0-11-SMRS- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

FINANCIACIÓN: Los gastos y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2017 de la Sociedad Mercantil Región de Murcia S.A.U es la siguiente:

**REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	44.440	44.400	-0,09	-40
13 LABORALES	435.085	429.724	-1,20	-5.361
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	152.809	155.151	1,53	2.342
I. Gastos de Personal	632.334	629.275	-0,48	-3.059
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		5.000		5.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	37.000	80.341	117,14	43.341
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.046.188	1.618.804	54,7	572.416
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	1.083.188	1.703.945	57,3	620.757
OPERACIONES CORRIENTES	1.715.522	2.333.220	36,00	617.698
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE		200.000		200.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP	220.000		-100,0	-220.000
VI. Inversiones Reales	220.000	200.000	-9,1	-20.000
OPERACIONES DE CAPITAL	220.000	200.000	-9,09	-20.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.935.522	2.533.220	30,90	597.698
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.935.522	2.533.220	30,90	597.698
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.935.522	2.533.220	30,90	597.698
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	997.043	917.800	-7,90	-79.243
III. Tasas y otros Ingresos	997.043	917.800	-7,90	-79.243
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	718.479	1.415.420	97,00	696.941
IV. Transferencias Corrientes	718.479	1.415.420	97,00	696.941
OPERACIONES CORRIENTES	1.715.522	2.333.220	36,00	617.698
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	220.000	200.000	-9,10	-20.000
VII. Transferencias de Capital	220.000	200.000	-9,10	-20.000
OPERACIONES DE CAPITAL	220.000	200.000	-9,10	-20.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.935.522	2.533.220	30,90	597.698
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.935.522	2.533.220	30,90	597.698
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	1.935.522	2.533.220	30,90	597.698

IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2017

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS CONTRATO PROGRAMA 2017		ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN 18-0-11-SMRS				TOTALES PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO
		A01 PROGRAMAS DEPORTIVOS	A02 RESIDENCIA E INSTALACIONES		A03 FORMACIÓN	
			A02-LA1 RESIDENCIA	A02-LA2 INSTALACIONES		
I	Gastos de Personal	248.432,67	198.855,58	99.427,79	82.558,96	629.275,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	270.000,00	1.010.000,00	395.945,00	28.000,00	1.703.945,00
VI	Inversiones Reales	-	-	200.000,00	-	200.000,00
TOTAL GASTOS		518.432,67	1.208.855,58	695.372,79	110.558,96	2.533.220,00
III	Tasas y otros ingresos	-	724.800,00	165.000,00	28.000,00	917.800,00
IV	Transferencias Corrientes	518.432,67	484.055,58	330.372,79	82.558,96	1.415.420,00
VII	Transferencias de Capital	-	-	200.000,00	-	200.000,00
TOTAL INGRESOS		518.432,67	1.208.855,58	695.372,79	110.558,96	2.533.220,00



Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Empresa debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de Presidencia y Empleo y a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.